



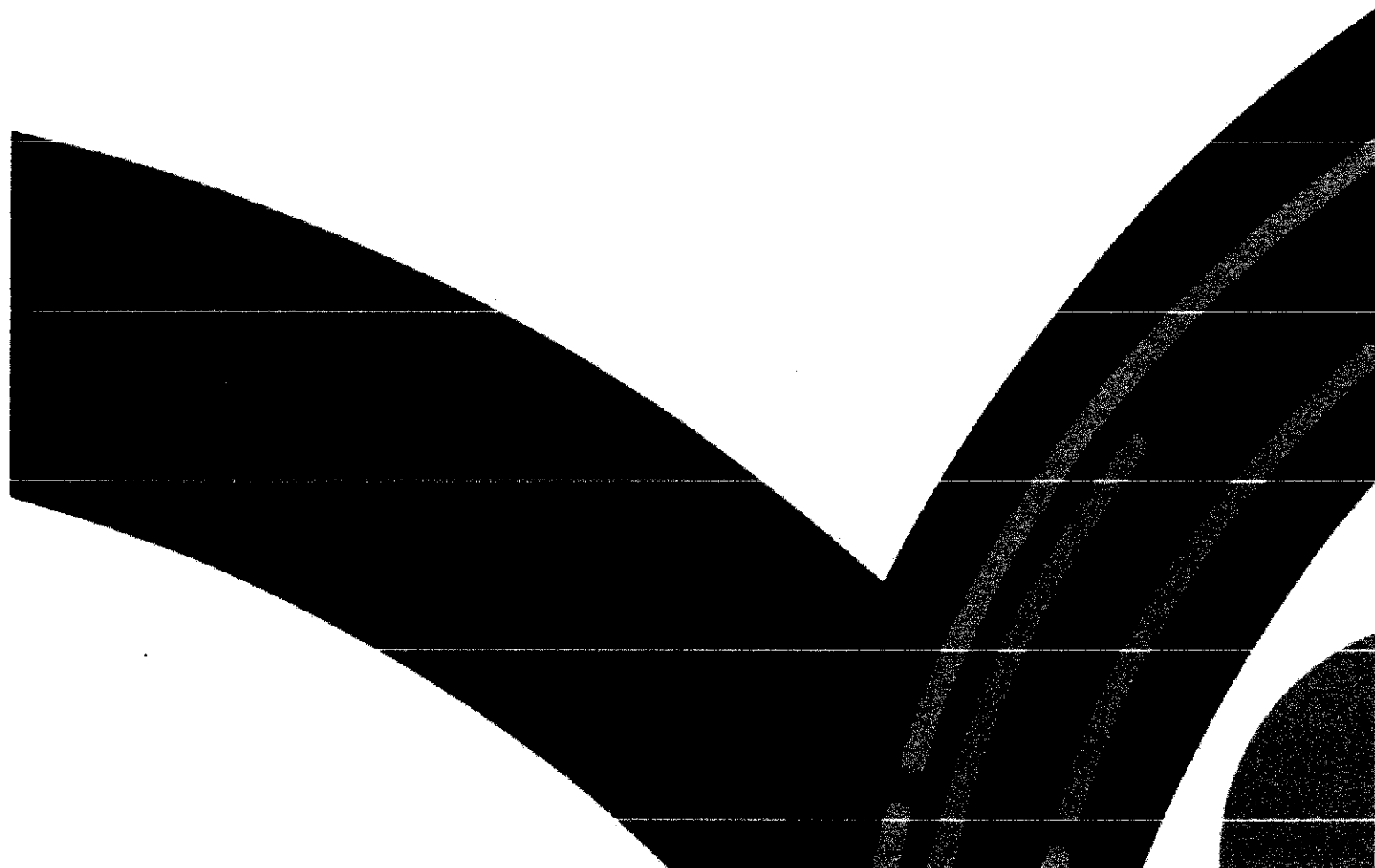
POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

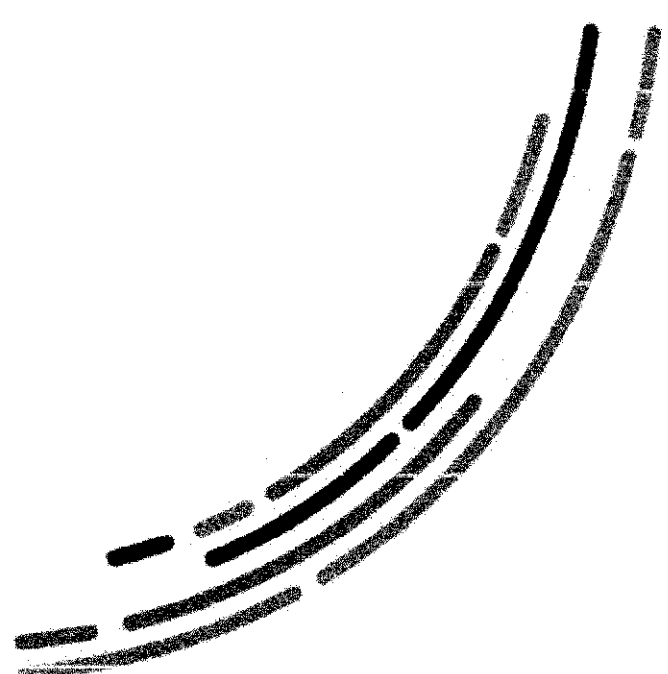
**DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE LA JUVENTUD DE LOS LAGOS**

INFORME N° 365 / 2022
26 DE AGOSTO DE 2022





OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
JUSTIFICACIÓN	3
ANTECEDENTES GENERALES	4
OBJETIVO	6
METODOLOGÍA	6
UNIVERSO Y MUESTRA	7
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	7
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	8
1. Sobre la falta de firmas en rendiciones del fondo fijo 2021.	8
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA	9
2. Sobre lugares de aparcamiento de vehículo fiscal.	9
3. Bienes en mal estado que se encuentran en uso.....	11
4. Ausencia de turnos presenciales, durante el año 2021, en el INJUV Los Lagos	12
5. Sobre supervisión de proyectos en forma remota no autorizadas.....	13
6. Sobre gastos observados en rendición de cuentas de proyectos Acción Joven Participa 2021.....	15
CONCLUSIONES	16
ANEXO N°1: Nómina de proyectos Acción Joven Participa 2021, financiados por el INJUV Los Lagos.	19
ANEXO N°2: Bienes muebles en mal estado que se encuentran en uso.....	20
ANEXO N° 3: Proyectos Participa 2021, que mantienen gastos observados.	21
ANEXO N° 4: Estado de observaciones de informe final N° 365 de 2022.	22



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 365, de 2022

Instituto Nacional de la Juventud de la región de Los Lagos, (INJUV)

Objetivo: Efectuar una auditoría a las funciones institucionales ejercidas en la ejecución de programas; y a los controles administrativos en el manejo de fondos, personal, contrataciones a honorarios y custodia de bienes de uso, por parte de la Dirección Regional del Instituto Nacional de la Juventud de Los Lagos, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior con la finalidad de comprobar que la entidad haya cautelado el debido empleo de los recursos entregados y analizar los controles administrativos aplicados por dicha repartición pública en las materias sujetas a estudio.

Preguntas de Auditoría:

¿Mantiene el INJUV Los Lagos controles administrativos eficientes y efectivos para el resguardo de los fondos, administración de personal y custodia de los bienes de uso?

¿Realiza el INJUV Los Lagos el control y supervisión a las contrataciones a honorarios de personas que realizan labores en este ámbito territorial?

Principales resultados:

- Se determinó que en 10 proyectos denominados "Acción Joven Participa 2021", financiados por INJUV Los Lagos, presentan gastos observados en sus rendiciones de cuentas presentadas, por un valor total de \$7.255.217, cuyos fondos aún se mantienen pendientes de reintegro por parte de las organizaciones beneficiarias, situación que no se ajusta al numeral 36 de las Bases Especiales del Fondo Concursable Participa 2020 y al artículo 27, letra a), de la resolución N° 30, de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas.

Por lo expuesto, la entidad examinada deberá llevar a cabo un plan de trabajo en relación con la materia, de lo cual debe informar en el plazo de 60 días contado desde la recepción del presente documento, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

- Se corroboró en la visita inspectiva realizada a INJUV Los Lagos, el día 17 de mayo de 2022, por parte de funcionarios de esta Sede Regional que existen bienes que se encuentran en mal estado y que están en uso, situación que no se aviene al artículo 24 del decreto ley N° 1.939, de 1977, que fija normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y los artículos 24 al 27 del decreto N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, así como lo instruido por este Organismo de Control, a través del dictamen N° 32.181, de 1978.

Por lo cual, la entidad deberá remitir el acta de baja de los bienes, así como el inventario actualizado del INJUV Los Lagos, lo cual deberá ser informado por la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Coordinación de Control Interno del Nivel Central de dicha repartición pública, en un plazo de 90 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

- Se constató con ocasión de la revisión de las rendiciones de cuentas del fondo fijo del año 2021, en el INJUV Los Lagos, la falta de firmas en los documentos de rendiciones, por parte del Director Regional y el Coordinador de Administración y Finanzas, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 4, del decreto 2.287, de 2020, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2021, del Ministerio de Hacienda.

Por lo expuesto, INJUV Los Lagos, deberá en lo sucesivo, dar cumplimiento al referido plan de mejora a objeto que los fondos fijos que se rindan cuenten con sus respectivas firmas tanto de la persona responsable de rendir como su revisor, con la finalidad de evitar la reiteración de situaciones de similar naturaleza.

- Se determinó, como resultado de la revisión practicada al control de asistencia del personal de contrata, planta, así como también las personas contratadas a honorarios del INJUV de Los Lagos, correspondiente al año 2021, para ese periodo, la totalidad de la dotación realizó trabajo remoto o a distancia, excepcionalmente se registra trabajo presencial en algunos días del mes de junio de ese año, por parte de los señores Benjamín Ogaz Sotomayor y Miguel Ángel Navarro Gallardo, situación que no se ajusta a la resolución exenta N° 525, del 25 de mayo de 2021, de INJUV y a lo establecido en el dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República.

En virtud de ello corresponde que la entidad, en lo sucesivo, deberá arbitrar las medidas administrativas tendientes a dar estricto cumplimiento al principio de continuidad del servicio público, en virtud del cual los órganos de la Administración tienen por finalidad promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, a fin evitar la reiteración de los hechos descritos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG: N° 10.054 / 2022
REF: N° 103.175 / 2022

INFORME FINAL N° 365, DE 2022,
SOBRE AUDITORÍA A LAS FUNCIONES
INSTITUCIONALES EJERCIDAS EN LA
EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS; Y A
LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS
EN EL MANEJO DE FONDOS,
PERSONAL, CONTRATACIONES A
HONORARIOS Y CUSTODIA DE BIENES
DE USO, APLICADOS EN LA DIRECCIÓN
REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LA JUVENTUD DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 26 de agosto de 2022

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo de Control para el año 2022, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a las funciones institucionales ejercidas en la ejecución de programas; y a los controles administrativos en el manejo de fondos, personal, contrataciones a honorarios y custodia de bienes de uso aplicados por la Dirección Regional del Instituto Nacional de la Juventud de Los Lagos, en adelante INJUV Los Lagos, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado pertinente efectuar una fiscalización a la Dirección Regional del Instituto Nacional de la Juventud de la región de Los Lagos, considerando que dicha repartición pública no ha sido auditada por esta Contraloría Regional, lo que permitirá avanzar en la cobertura de entidades fiscalizables.

En efecto, la revisión al INJUV de esta unidad territorial resulta relevante a esta Contraloría Regional principalmente considerando el factor de contexto e impacto social, por cuanto es la entidad ejecutora de programas destinados, en síntesis, a las y los jóvenes entre 15 y 29 años, coordinando las políticas públicas de juventud que se originan en el Estado, genera programas que fomentan la inclusión y participación social, el respeto de sus derechos y su capacidad de propuesta, poder de decisión y responsabilidad.

A LA SEÑORA
PAULA MARTÍNEZ ZELAYA
CONTRALORA REGIONAL DE LOS LAGOS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Con todo este contexto nacional y local, resulta importante para esta Sede Regional revisar el funcionamiento de los programas y proyectos dada la responsabilidad de la Dirección Regional en la evaluación y selección de las iniciativas, más aun considerando el limitado número de funcionarios que a nivel regional supervisan el cumplimiento de los convenios, sumado a actividades de inducción y vínculo con los ejecutores y beneficiarios.

Además, las situaciones advertidas por la Unidad de Planificación durante la visita de levantamiento de información hacen necesario verificar la efectiva administración de la dependencia, personal, uso de recursos y de bienes de uso.

Asimismo, a través de la presente auditoría, esta Entidad de Control busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s 10, Reducción de las Desigualdades y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Específicamente, y en lo que interesa, a sus metas 10.5, Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y fortalecer la aplicación de esos reglamentos; y 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

ANTECEDENTES GENERALES

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 19.042, que Crea el Instituto Nacional de la Juventud, éste constituye un "...servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Planificación y Cooperación", mención que actualmente debe entenderse efectuada al Ministerio de Desarrollo Social.

Sobre el particular, el artículo 2° del precitado cuerpo normativo dispone que INJUV es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de igual forma, la norma describe las funciones que debe desarrollar, siendo las siguientes:

a) Estudiar y proponer al Presidente de la República las políticas y los planes generales que deban efectuarse para diagnosticar y buscar soluciones a los problemas de la juventud, en todas las áreas de las actividades nacionales.

b) Coordinar con servicios y organismos públicos, como asimismo con entidades privadas, la ejecución de los planes y de los programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

c) Proponer e impulsar programas específicos para jóvenes en todos los campos en que actúa la Administración del Estado.

d) Mantener y desarrollar un servicio de información, orientación, apoyo técnico y capacitación que tienda a perfeccionar las acciones que cumplan funcionarios públicos y otras entidades en las áreas propias del sector juvenil.

e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares.

f) Vincularse con organismos nacionales, internacionales y extranjeros y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los mismos asuntos y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

g) Estudiar y proponer al Presidente de la República iniciativas legales relacionadas con la situación de la juventud.

Por otra parte, en el artículo 9° de ese ordenamiento legal se establece que en cada una de las regiones del país existirá una Dirección Regional del Instituto, con sede en la ciudad capital de la respectiva región, la que estará a cargo de un Director Regional, quien dependerá jerárquica, técnica y administrativamente, del Director Nacional.

A su vez, el artículo 10 dispone que las direcciones regionales tendrán las funciones y las atribuciones que correspondan al instituto en el territorio de la región, y colaborarán con el respectivo Gobernador en todas las materias propias de la competencia del Servicio, especialmente en la coordinación de las políticas juveniles de las distintas instancias del Gobierno y Administración Regional, provincial y comunal.

Por otra parte, el servicio fiscalizado mantiene la resolución exenta N° 188, de 1 de marzo de 2019, la cual Aprueba Instrucciones relativas a la Jornada Laboral, Sistema de Control Horario, Justificación de Ausencias y Materias afines para el personal de INJUV, complementada con la resolución exenta N° 304, de fecha 30 de abril de 2020, la cual establece un plan de retorno gradual para los funcionarios y servidores públicos de dicha entidad, que posteriormente fue modificada por la resolución exenta N° 188, del año 2020, y por la resolución exenta N° 1.016, de 21 de septiembre de 2020, cual modifica las instrucciones de marcaje.

Luego, complementando lo anterior se aplica la resolución exenta N° 525, de fecha 25 de mayo de 2021, la que revoca la citada resolución exenta N° 304, de 2020, modificando el aforo en las sedes regionales y la marcación a ocupar desde el 15 de julio de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por otra parte, cabe mencionar que la presente fiscalización contempló la revisión del estado de las rendiciones de cuentas de los 14 proyectos financiados con el denominado fondo concursable Acción Joven Participa 2021, que tiene como objetivo aumentar la participación de jóvenes -entre 15 y 29 años- en organizaciones sociales, mediante la realización de proyectos orientados a la población juvenil, en diversas áreas temáticas definidas por cada fondo concursable.

El propósito del fondo Participa 2021, es la entrega de recursos técnicos y financieros para el desarrollo de iniciativas con enfoque juvenil, para aumentar la participación de los jóvenes en organizaciones sociales, en beneficio del desarrollo de sus comunidades, la promoción de nuevas oportunidades y favorecer la construcción de tejido social en los territorios de intervención, proceso que se encuentra sujeto a lo establecido en las Bases Especiales del Fondo Participa 2021, aprobadas a través de la resolución exenta N° 57, de 2021, del INJUV nacional.

Por medio del oficio N° E237839, de 21 de julio de 2022, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Directora Regional (S) del Instituto Nacional de la Juventud de esta unidad territorial el Preinforme de Auditoría N° 365, de 2022, con la finalidad de que formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó por medio del oficio N° 5/2022, ingresado a esta Contraloría Regional el 9 de agosto de igual anualidad.

OBJETIVO

Efectuar una auditoría a las funciones institucionales ejercidas en la ejecución de programas; y a los controles administrativos en el manejo de fondos, personal, contrataciones a honorarios y custodia de bienes de uso, por parte de la Dirección Regional del Instituto Nacional de la Juventud de la región de Los Lagos, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior con la finalidad de comprobar que la entidad haya cautelado el debido empleo de los recursos entregados y analizar los controles administrativos aplicados por dicha repartición pública en las materias sujetas a estudio.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Entidad Fiscalizadora contenida en la resolución N° 10, de 2021, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, además de los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, durante el período en examen, la Dirección Regional del Instituto Nacional de la Juventud de Los Lagos, las rendiciones de caja chica ascendieron a un total de 12 que equivalen a la suma de \$659.840, examinándose la totalidad de ellas:

Seguidamente, se verificó el cumplimiento de las normas respecto al uso y circulación de vehículos fiscales, del único móvil marca Nissan Terrano, placa patente GTSG-99-4, destinado a esa repartición pública.

De igual forma, se examinó el estado actual de los 14 proyectos Acción Joven Participa 2021, que fueron financiados por el INJUV Los Lagos en esa anualidad, por la suma total de \$21.000.000, los que se individualizan en el anexo N° 1, siendo revisado el 100% de ellos.

Finalmente, se corroboró la custodia y registros administrativos de los 29 bienes muebles informados por esa repartición pública, siendo verificado la totalidad de ellos.

Lo precedentemente expuesto, se detalla en el siguiente cuadro

TABLA N° 1: Universo y muestra fondo fijo.

Periodo	Universo		Muestra		Total examinado
	#	\$	#	\$	
Fondo Fijo	12	659.840	12	659.840	100%
Inventario	29	-	29	-	100%
Vehículo	1	-	1	-	100%
Proyectos	14	21.000.000	14	21.000.000	100%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Regional del INJUV Los Lagos, a través de correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2022 y archivos compartidos en carpeta One Drive, denominada INJUV_2022, los días 1 y 2 de junio de 2022.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la institución; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la organización contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la repartición pública y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Sobre la falta de firmas en rendiciones del fondo fijo 2021.

Como resultado de la revisión de las rendiciones de cuentas del fondo fijo del año 2021, en el INJUV Los Lagos, que fue autorizado para esa anualidad mediante la resolución exenta N° 53, de 2021, se constató la falta de firmas en los documentos de rendiciones que se detallan en la tabla siguiente:

TABLA N°2: Detalle de rendiciones de fondo fijo año 2021 sin firma.

Mes rendición	Documentos	Observación
Marzo de 2021	Detalle rendición de gastos	Falta firma del director regional y del Coordinador de administración y finanzas del INJUV Los Lagos
Abril de 2021	Detalle rendición de gastos	Falta firma del director regional
Mayo de 2021	Memorándum N° 10/37, de 2021; Resumen rendición fondo fijo y documento que contiene el detalle del fondo fijo.	Falta firma del director regional y del Coordinador de administración y finanzas del INJUV Los Lagos
Junio de 2021	Resumen rendición fondo fijo	Falta visto bueno del director regional
Julio de 2021	Memorándum N° 10/62, de 2021; Resumen rendición fondo fijo y documento que contiene el detalle del fondo fijo.	Falta firma y/o visto bueno del director regional y del Coordinador de administración y finanzas del INJUV Los Lagos
Septiembre de 2021	Memorándum N° 10/94, de 2021	Falta firma del director regional

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Regional del INJUV Los Lagos, a través de correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2022 y archivos compartidos en carpeta One Drive, denominada INJUV_2022, los días 1 y 2 de junio de 2022.

Lo anterior, vulnera lo dispuesto en el numeral 4, del decreto N° 2.287, de 2020, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2021, del Ministerio de Hacienda, que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

señala que por todo gasto se requerirá comprobante o boleta de compraventa que lo justifique, sin que sea indispensable la presentación de facturas. Los gastos inferiores al monto indicado en el número precedente, por los cuales no exista obligación legal de extender boleta de compraventa y/o comprobante, deberán detallarse en planilla que deberá visar el funcionario que rendirá la cuenta, lo que no aconteció en la especie.

Asimismo, lo descrito contraviene lo previsto en el numeral 53 de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que establece que la dirección es quién decide el canje, la transferencia, la utilización o la asignación de fondos para atender metas específicas en condiciones particulares; que la autorización es la principal forma de asegurar que sólo se efectúen transacciones y hechos válidos de conformidad con lo previsto por la dirección; que esta debe estar documentada y ser comunicada explícitamente a los directivos y a los empleados, incluyendo los términos y condiciones específicos conforme a los cuales se concede una autorización; y que la conformidad con los términos de una autorización, significa que los empleados ejecutan las tareas que les han sido asignadas de acuerdo con las directrices y dentro del ámbito de competencias establecido por la dirección o la legislación.

Finalmente, no se ajusta a lo estipulado en los números 57 y 58 de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que dispone, en lo que interesa, que debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos de control interno, debiendo las personas que ejerzan tal rol, examinar y aprobar, cuando proceda, el trabajo encomendado, lo que en la especie no se aprecia.

Sobre este apartado, la entidad fiscalizada señala que, se ha implementado un plan de mejora con la revisión y firma del Director Regional (S) y del Coordinador del Departamento de Administración y Finanzas, de toda la documentación correspondiente al fondo fijo.

Atendidas las acciones correctivas implementadas por la entidad fiscalizada, si bien resultan plausibles, éstas no permiten desvirtuar el alcance formulado, toda vez que dichas medidas tendrán efecto en el futuro, cuya concreción no consta, en virtud de lo cual se mantiene la observación, debiendo INJUV Los Lagos, en lo sucesivo, dar cumplimiento al referido plan de mejora a objeto que los fondos fijos que se rindan cuentan con sus respectivas firmas tanto de la persona responsable de rendir como su revisor, con la finalidad de evitar la reiteración de situaciones de similar naturaleza.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

2. Sobre lugares de aparcamiento de vehículo fiscal.

Respecto de este punto, se verificó que el aparcamiento del vehículo placa patente GTSG-99, de que dispone el Instituto de la Juventud de Los Lagos, fue establecido mediante la resolución exenta N° 29, de 2020, del Director Regional del INJUV de Los Lagos, la cual dispuso, en su resuelto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° 1 que el lugar habitual de estacionamiento del citado móvil sería el ubicado en calle Colon Sur N° 451, Puerto Montt, donde funciona dicha entidad regional.

Asimismo, en el citado resuelvo se fijaron dos direcciones particulares como lugares de estacionamiento opcional, las cuales corresponden a las ubicadas en las calles Los Móstoles N° 1.786, de la comuna de Puerto Montt y Camino del Agua N° 17, de la comuna de Puerto Varas, esta última corresponde al domicilio particular del señor [REDACTED], Coordinador del Departamento de Administración y Finanzas del INJUV Los Lagos y que, además, es el conductor autorizado del citado vehículo.

Al efecto, es necesario señalar que la situación antes expuesta debiera ser excepcional y transitoria, puesto que tales medios de transporte deben ser aparcados en recintos fiscales previamente determinados por la autoridad respectiva, dado que para el caso se fija como un aparcamiento opcional los domicilios antes mencionados.

Al respecto, el artículo 6° del decreto ley N° 799, de 1974, prescribe acerca de los vehículos a que se refieren sus disposiciones que estos "deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para este efecto determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los controles internos y resguardos que procedan".

En tal contexto, y conforme a las instrucciones impartidas por esta Contraloría General en esta materia mediante su oficio N° 35.593, de 1995, en caso que por excepción deba disponerse el estacionamiento de un vehículo en un recinto que no sea el ordinariamente destinado al efecto, procede que se deje constancia por escrito de la persona que se hará responsable del mismo.

Así, y en armonía con lo anterior, la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 37.794, de 1996; 62.960, de 2011 y 15.848, de 2016, todos de este origen, han manifestado que solo excepcionalmente podrán guardarse "vehículos fiscales" en los domicilios particulares de los funcionarios que los manejan, pues los recintos permanentes deben ser fiscales, haciéndose necesario para aquello, que se emitan los actos administrativos e instrucciones que regulen la materia, aspectos que no se advierten en el asunto de que se trata.

Respecto de este punto, INJUV Los Lagos responde que efectivamente la resolución exenta N° 29/2020, señala dos domicilios particulares, correspondiente a la del Director Regional y del Coordinador del Departamento de Administración y Finanzas, lo cual se explica por la emergencia sanitaria por COVID-19, en donde se determina dejar como opcional las dos direcciones por ser las correspondientes a las personas con póliza de conducción del vehículo institucional.

Pese a ello, la regularidad de aparcamiento del vehículo institucional fue la dirección de la oficina regional del servicio, ubicado en calle N° 451, Puerto Montt. Añade la entidad, que junto con exponer la situación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

se actualiza la resolución de estacionamiento del vehículo institucional, quedando como lugar único de aparcamiento la oficina regional.

Considerando que INJUV Los Lagos remitió la resolución exenta N° 8/2022, del 2 de agosto de 2022, en donde se establece como lugar único de aparcamiento del vehículo Nissan Terrano Placa Patente GTSG-99, antecedente que una vez analizado, permite subsanar la observación inicialmente planteada.

3. Bienes en mal estado que se encuentran en uso.

Respecto de este punto, de la visita inspectiva realizada al INJUV Los Lagos, el día 17 de mayo de 2022, por parte de funcionarios de esta Sede Regional, se verificó que existen bienes que se encuentran en mal estado y que están en uso y que corresponden a 2 sillas y una mesa de reuniones. El detalle fotográfico se encuentra contenido en el anexo N° 2.

Lo descrito no se aviene con lo consignado en el artículo 24 del decreto ley N° 1.939, de 1977, que fija normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y los artículos 24 al 27 del decreto N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, los cuales disponen que los bienes se pueden dar de baja con enajenación, mediante venta o remate, o sin enajenación, mediante donación, y en el evento de no aplicarse ambas la especie debe ser destruida debiendo levantarse un acta al efecto, suscrita por el Jefe de la Unidad Operativa o el encargado del Inventario, visada por la autoridad regional que determine el Jefe del Servicio.

Sobre el particular, debe manifestarse que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República a través del dictamen N° 32.181, de 1978, ha dispuesto que corresponde a los mismos servicios y oficinas, la responsabilidad de llevar los inventarios administrativos o físicos de sus bienes muebles, con indicación de las alteraciones que dichos inventarios experimenten

De igual forma, contraviene lo prescrito en los numerales 38 y 72, de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, siendo responsabilidad de ellos la aplicación y vigilancia de controles específicos, necesarios para sus operaciones.

La entidad auditada responde que los tres bienes en mal estado han sido retirados. Respecto a la mesa de reuniones indica que ésta fue una donación de la Directora Regional del período inmediatamente anterior a la de ~~XXXXXXXXXXXX~~, y se debió a la carencia de la oficina en contar con este insumo. Añade que, antes de este reporte con fecha 13 de abril de 2022 se inicia obras de mejoramiento de la oficina regional, instancia en la que fueron despachadas a bodega para su respectiva baja, las 2 sillas y mesas observadas en la visita del Organismo Contralor.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin bien resultan atendibles las acciones correctivas adoptadas por ese servicio, éstas resultan insuficientes para desvirtuar el alcance formulado, debiendo la entidad, remitir a este Organismo de Control, el acta de baja de los bienes, así como el inventario actualizado de INJUV Los Lagos, lo cual deberá ser informado por la Coordinación de Control Interno del Nivel Central de dicha repartición pública, en un plazo de 90 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

4. Ausencia de turnos presenciales, durante el año 2021, en el INJUV Los Lagos.

Sobre este punto, como resultado de la revisión efectuada al control de asistencia del personal de contrata, planta, así como también las personas contratadas a honorarios del INJUV de Los Lagos, correspondiente al año 2021, se determinó que, para ese periodo, la totalidad de la dotación realizó trabajo remoto o a distancia, excepcionalmente se registra trabajo presencial en algunos días del mes de junio de ese año, por parte de los señores [REDACTED] y [REDACTED].

De lo anterior, se desprende que para los meses de enero a mayo y de julio a diciembre de 2021, no hubo asistencia del personal a las dependencias del INJUV Los Lagos, derivándose de aquello una falta de continuidad en el servicio público.

En tal sentido, conviene recordar que esta Entidad de Control resolvió en el dictamen N° 3.610, de 2020, que, en el contexto de la pandemia por COVID-19, calificada como un caso fortuito, correspondía a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de estos a un eventual contagio; de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población, por lo que sus jefaturas superiores se encentraban facultadas para disponer, ante esta situación de excepción, que los servidores que en ellos se desempeñan cumplan sus funciones mediante trabajo remoto desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, siempre que dichas labores puedan ser desarrolladas por esa vía.

Añade dicho pronunciamiento, que el jefe superior del servicio podrá determinar qué unidades o grupos de servidores deberán permanecer realizando las labores mínimas en forma presencial, para garantizar la continuidad del cumplimiento de las funciones indispensables de los servicios públicos, con las precisiones que allí se consignan, todo lo cual acorde a lo prescrito en los artículos 65, 66 y 70 de la ley 18.834, sobre estatuto Administrativo.

Asimismo, el INJUV nacional, emitió la resolución exenta N° 525, del 25 de mayo de 2021, la cual revoca las resoluciones exentas N°s 304 y 314, ambas de 2020, y estableció un nuevo plan de retorno gradual, estableciendo en su resuelto 2° como funciones críticas para las direcciones regionales, control jerárquico regional; atención de público; Entrega de información sobre entrega de recursos; Realización de inventarios y sus procedimientos administrativos; Firmas de convenios; Utilización y rendición de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

fondo fijo; Coordinación de aseo, limpieza y sanitización de las dependencias institucionales; Apoyo en situaciones de emergencia.

Por su parte, el resuelto 5° de la citada resolución, establece que el aforo para el INJUV Los Lagos era de 10 personas, lo que superaba la dotación que mantenía esa entidad para ese año, que contaba con 7 funcionarios, lo que no ocurrió en la especie.

Sobre este punto, INJUV Los Lagos responde que, con motivo de la pandemia por COVID-19, el Instituto Nacional de la Juventud autoriza el trabajo a distancia a la totalidad de sus funcionarios/as durante el 2020 y comienzos del 2021 con excepción de Directores/as Regionales, quienes permanecieron con presencialidad total para asegurar el funcionamiento del servicio y la respectiva atención de público, según consta en las resoluciones exentas N°s 304 y 314, ambas de 2020 y resolución exenta N° 525, de 2021, respectivamente.

Añade, que los referidos actos administrativos aluden a “funciones críticas” las cuáles se desarrollaron de forma presencial, sin necesidad de control horario, por ello, no se evidencia la asistencia de funcionarios/as a la oficina regional. Con motivo de organizar estos turnos presenciales el director regional comenzó a enviar los turnos presenciales vía correo electrónico a la Subdirección Nacional del servicio desde el mes de noviembre del 2021 y hasta la entrada en vigencia de la nueva resolución exenta N° 460, de 2022, de 28 de junio de la misma anualidad, que instruye el retorno presencial gradual de los funcionarios/as con control horario.

Atendido que las explicaciones esgrimidas por ese servicio no permiten desvirtuar el alcance formulado y por tratarse de un hecho consolidado, que no es posible de enmendar, se mantiene la observación, debiendo la entidad, en lo sucesivo, arbitrar las medidas administrativas tendientes a dar estricto cumplimiento al principio de continuidad del servicio público, en virtud del cual los órganos de la Administración tienen por finalidad promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, a fin evitar la reiteración de los hechos descritos.

5. Sobre supervisión de proyectos en forma remota no autorizadas.

Como resultado de la revisión efectuada a los informes de monitoreo de los 14 proyectos concursables denominados Acción Joven Participa 2021, que fueron financiados por el INJUV de Los Lagos en esa anualidad, por un total de \$21.000.000, considerando que cada iniciativa recibió un aporte de \$1.500.000, se advirtió que, en 3 casos, se realizó la supervisión en forma remota, sin que conste una segunda visita y autorización para llevar a cabo dicha actividad a través de plataformas en línea. El detalle de las iniciativas se presenta a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 3: Supervisiones remotas a proyectos Acción Joven Participa 2021.

Nombre organización	Aporte INJUV en \$	Nombre supervisor INJUV	Fecha de supervisión	Modalidad de supervisión	Estado actual del proyecto
Unión Comunal de Juntas de Vecinos Urbanos y Rurales Juntos por Puerto Varas	1.500.000	Karina Riffo Toledo	21-07-2021	Remota vía plataforma Meet	Proyecto rendido con gastos observados por \$535.060.
Club Deportivo Nacional Isla Llingua	1.500.000		21-08-2021	Remota por Video Llamada Whatsapp	Proyecto rendido con gastos observados por \$1.500.001.
Agrupación White Metal Chiloé	1.500.000		22-08-2021	Remota vía plataforma Zoom	Proyecto rendido con gastos observados por \$300.000.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Regional del INJUV, Los Lagos, a través de correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2022 y archivos compartidos en carpeta One Drive, denominada INJUV_2022, los días 1 y 2 de junio de 2022.

Lo anterior, no se ajusta a lo establecido en el artículo 9°, numeral 10 de las Bases Administrativas Especiales del Fondo Concursable Participa 2020, que se encontraba vigente para el proceso 2021, sancionada a través de la anotada resolución exenta N° 57, de 2021, de ese origen, el que dispone en lo que respecta a la supervisión y rendición de cuentas, que "...las organizaciones adjudicadas serán supervisadas por profesionales del INJUV a fin de velar por el buen uso de los fondos públicos asignados, el cumplimiento de los objetivos y la realización de las actividades".

Por su parte, el punto VI, de la Minuta Informativa Regional N° 5, emanada de la Coordinación Nacional Fondos Concursables Participa 2021, señala en lo que interesa, que "...a lo largo de la ejecución, el responsable controlará que se cumpla el plan y es con quien el o la supervisor(a) INJUV (Ejecutivo(a) Técnico) se vincularán en todo momento para que el plan se cumpla, por ejemplo, dando seguimiento oportuno al desarrollo de actividades, verificando la participación de los beneficiarios comprometidos, advirtiendo la entrega mensual de informes de rendición de cuentas, la revisión y validación de éstos, además de la supervisión en terreno del proyecto", lo cual no consta se cumpla en estos casos.

Lo anterior, es sin perjuicio del control jerárquico permanente que deben ejercer las jefaturas que correspondan sobre las actuaciones de sus funcionarios, velando por el debido cumplimiento de las funciones que se les han encomendado, en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En su contestación, la entidad señala que, a raíz de la pandemia y las fases de las comunas en donde se ejecutaron los proyectos, se presentaron diversas dificultades tanto para la ejecución como el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

proceso de monitoreo de las iniciativas. Todas las dificultades fueron informadas en su momento al área de Fondos Concursables del INJUV y para el período año 2022, se genera el plan de mejora para asistir oportunamente a los monitores.

En virtud de lo expuesto, si bien se acogen las explicaciones esgrimidas por ese servicio, estas resultan insuficientes para desvirtuar el alcance formulado, sumado que las medidas correctivas informadas corresponden a acciones de resolución futura, y por tratarse de un hecho consolidado que no es posible de enmendar, se mantiene la observación, debiendo la entidad auditada, en lo sucesivo, implementar el plan de mejora informado en esta ocasión, a objeto de dar estricto cumplimiento a las futuras bases de los Fondos Concursables de INJUV, en orden que las organizaciones beneficiarias sean supervisadas oportunamente por los profesionales de la ya citada repartición pública, evitando la reiteración de los hechos descritos.

6. Sobre gastos observados en rendición de cuentas de proyectos Acción Joven Participa 2021.

Respecto de la materia, de la revisión de los 14 proyectos denominados "Acción Joven Participa 2021", financiados por INJUV Los Lagos, se detectó que, en 10 de ellos, lo que se asciende a un 71,42% del universo antes identificado, presentan gastos observados en las rendiciones de cuentas presentadas, por la suma total de \$7.255.217, sin que, a la fecha de la presente auditoría -mayo de 2022-, dichos fondos hayan sido reintegrados por los beneficiarios. El detalle de las entidades y montos se presenta en el anexo N° 3.

Cabe señalar, que consultado a INJUV Los Lagos sobre las gestiones de cobro efectuadas a las entidades privadas, si bien aporto antecedentes, al respecto estás han resultado insuficientes toda vez que no se han recuperado los recursos entregados.

Lo anterior, incumple el artículo 36 de las Bases Especiales del Fondo Concursable Participa 2020, que se encontraba vigente para el proceso 2021, el que dispone en lo que respecta a las sanciones por incumplimiento, que en caso que el adjudicatario incumpla las obligaciones establecidas en las presentes bases y/o en el convenio celebrado, el INJUV podrá, unilateralmente y previo informe del Departamento de Asesoría Jurídica, poner término anticipado al convenio suscrito y exigirá al ejecutor la devolución de los fondos públicos entregados.

Añade dicho articulado que, sin perjuicio de lo anterior, se podrá hacer efectiva la garantía entregada como caución y ejercer las demás acciones legales que en derecho correspondan.

Asimismo, lo expuesto incumple lo establecido en el artículo 27, letra a), de la resolución N° 30, de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, de este órgano de control, que indica, en lo que interesa, que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir la rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto de este punto, INJUV Los Lagos manifiesta en su respuesta, que con fecha 31 de mayo de 2022, el Director Regional envía reporte sobre el proceso de gestión de cobros de la totalidad de las organizaciones con gastos observados y/o pendientes. Dicha información se encuentra en procesamiento desde el Nivel Central para el inicio del cobro respectivo.

Atendido lo expuesto, y considerando que aún se mantiene pendiente de reintegro los gastos observados a las 10 organizaciones individualizadas en el aludido anexo N° 3, por la cifra de \$7.255.217, cuya efectiva materialización no consta, se mantiene la observación.

Considerando los antecedentes tenidos a la vista durante el proceso de fiscalización y la respuesta emanada por la entidad, se advierte que la acción correctiva de regularización requiere la implementación de medidas de mediano plazo, motivo por el cual el servicio deberá establecer un plan de trabajo en el cual se establezcan los hitos y avances de las acciones informadas en su contestación, el cual deberá remitir a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la emisión del presente documento en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo y el inicio de acciones, la Dirección Regional del Instituto Nacional de la Juventud de Los Lagos, ha aportado antecedentes que han podido salvar solo parte de las observaciones planteadas en el Preinforme de Auditoría N° 365, de 2022, de esta Entidad Fiscalizadora.

En efecto, la observación señalada en el capítulo II, Examen de la Materia Auditada, sobre lugares de aparcamiento de vehículo fiscal, se da por subsanada, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad.

1. Sobre lo planteado en el numeral 6, relativo a gastos observados en rendición de cuentas de proyectos Acción Joven Participa 2021, (AC), del Acápite II, Examen de la Materia Auditada, la entidad examinada deberá llevar a cabo un plan de trabajo en relación con la materia, de lo cual debe informar en el plazo de 60 días contado desde la recepción del presente documento, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

2. Respecto a lo mencionado en el punto 4, sobre ausencia de turnos presenciales, durante el año 2021, en la INJUV Los Lagos, (C), del Apartado II, Examen de la Materia Auditada, la repartición pública, en lo sucesivo, deberá arbitrar las medidas administrativas tendientes a dar estricto cumplimiento al principio de continuidad del servicio público, en virtud del cual los órganos de la Administración tienen por finalidad promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, a fin evitar la reiteración de los hechos descritos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Acerca de lo advertido en el numeral 3, referente a bienes en mal estado que se encuentran en uso (MC), de Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, la entidad deberá remitir el acta de baja de los bienes, así como el inventario actualizado del INJUV Los Lagos, lo cual deberá ser informado por la Coordinación de Control Interno del Nivel Central de dicha repartición pública, en un plazo de 90 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

4. En cuanto a lo consignado en el punto 5, sobre supervisión de proyectos en forma remota no autorizadas, (MC), del Acápito II, Examen de la Materia Auditada, la entidad deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento al plan de mejora informado en esta ocasión, a objeto de dar cumplimiento a las futuras bases de los Fondos Concursables de INJUV, en orden que las organizaciones beneficiarias sean supervisadas oportunamente por los profesionales de la ya citada repartición pública, con la finalidad de evitar la reiteración de situaciones de similar naturaleza.

5. Acerca lo planteado en el numeral 1, sobre la falta de firmas en rendiciones del fondo fijo 2021, del Capítulo I, Aspectos de Control Interno, (MC), INJUV Los Lagos deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento al referido plan de mejora a objeto que los fondos fijos que se rindan cuenten con sus respectivas firmas tanto de la persona responsable de rendir como su revisor, con la finalidad de evitar la ocurrencia de lo objetado.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 4, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC en el citado "Informe de Estado de Observaciones", el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Remítase copia del presente informe a la Directora Regional (S) del Instituto Nacional de la Juventud de la región de Los Lagos y al Coordinador de Control Interno del Nivel Central de dicha repartición pública.

Saluda Atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	CRISTIAN CARCAMO DIAZ
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	26/08/2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1: Nómina de proyectos Acción Joven Participa 2021, financiados por el INJUV Los Lagos.

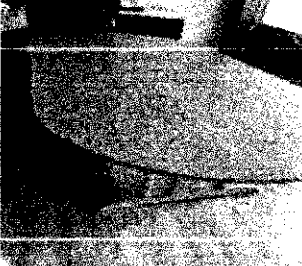

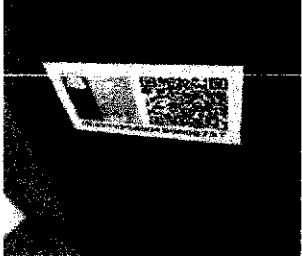
N°	Nombre Organización	Comuna	Nombre De Proyecto	Aporte INJUV \$
1	Unión Comunal de Juntas de vecinos urbanos y rurales Juntos por Puerto Varas	Puerto Varas	Promoviendo a través de los jóvenes el buen estado nutricional a la comunidad de Puerto Varas.	1.500.000
2	Junta de Vecinos Bosque Verde	Quinchao	Incentivando a nuestros jóvenes sector poblacional Bosque Verde a emprender con la técnica del telar María.	1.500.000
3	Conjunto Folclórico Michay	Puerto Octay	Expresión corporal para jóvenes de Puerto Octay.	1.500.000
4	Comité Laboral Entre Amigas	Puerto Octay	Formación de monitores/as de prevención de la violencia de género.	1.500.000
5	Club Musical y Cultural El Copihue	Puerto Octay	Arte y cultura urbano.	1.500.000
6	Club Deportivo y Escuela Municipal de Quinchao	Quinchao	Encuentro de futbolito juvenil de Quinchao	1.500.000
7	Club Deportivo Nacional Isla Llingua	Quinchao	La juventud de Isla Llingua se cuida en base a la actividad física y recreación.	1.500.000
8	Club Deportivo Los Pellines	Llanquihue	Campeonato juvenil rural de baby futbol INJUV 2021.	1.500.000
9	Club Deportivo Femenino Independiente	Puerto Octay	Defensa Personal Básica Para Mujeres Jóvenes.	1.500.000
10	Club de Ciclismo, Social y Cultural Padre Mellwing Hanrad	Puerto Octay	Acondicionamiento físico y nutrición.	1.500.000
11	Agrupación White Metal Chiloé	Ancud	Taller de capacitación para trabajos en edición digital en tiempos de pandemia.	1.500.000
12	Agrupación Deportiva Juvenil De Voley Vincitore Ancud	Ancud	Jornadas teóricas y prácticas de voleibol.	1.500.000
13	Agrupación de Músicos Urbanos de Osorno	Osorno	Taller de grabación y producción musical para la capacitación y el apresto laboral de jóvenes de la provincia de Osorno	1.500.000
14	Agrupación De Artesanas Tejiendo Los Encantos Chilotes	Dalcahue	Taller de capacitación en prácticas artesanales asociadas a textilera chilota para jóvenes entre 15 y 29 años	1.500.000
Total				21.000.000

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Regional del INJUV, Los Lagos, a través de correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2022 y archivos compartidos en carpeta One Drive, denominada INJUV_2022, los días 1 y 2 de junio de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2: Bienes muebles en mal estado que se encuentran en uso.

Imagen bienes	Observación
	Cubierta superior suelta y agrietada.
	Apoya brazos sueltos.
	Se baja asiento al sentarse.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Regional del INJUV, Los Lagos y el inventario tomado por personal de la Contraloría Regional de Los Lagos con fecha 18 de mayo de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3: Proyectos Participa 2021, que mantienen gastos observados.

Nombre	Rut	Comuna	Monto transferido en \$	Total rendido en \$	Total observado en \$	Total aprobado en \$	Total reintegro en \$
Club Deportivo Nacional Isla Llingua	74927500-6	Quinchao	1.500.000	1.500.001	1.500.001	-	-
Club Deportivo y Escuela Municipal de Quinchao	65147711-5		1.500.000	1.500.033	610.000	890.033	-
Club Deportivo Los Pellines	65022663-1	Llanquihue	1.500.000	1.500.000	1.500.000	-	-
Club Deportivo Femenino Independiente	65058773-1	Puerto Octay	1.500.000	1.500.000	1.500.000	-	-
Agrupación de Músico Urbanos de Osorno	65170037-K	Osorno	1.500.000	1.134.268	8.000	1.126.268	357.732
Conjunto Folclórico Michay	65541810-5	Puerto Octay	1.500.000	-	-	-	-
Comité Laboral Entre Amigas	65049011-8		1.500.000	1.466.357	52.156	1.414.201	33.643
Club de Ciclismo, Social y Cultural Padre Mellwing Hanrad	65074834-4		1.500.000	1.250.000	1.250.000	-	250.000
Unión Comunal de Juntas de Vecinos Urbanos y Rurales Juntos Por Puerto Varas	53325212-5	Puerto Varas	1.500.000	1.500.850	535.060	965.790	-
Agrupación White Metal Chiloé	65093168-8	Ancud	1.500.000	1.427.959	300.000	1.127.959	72.041
Totales			15.000.000	12.779.468	7.255.217	5.524.251	713.416

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Regional del INJUV, Los Lagos, a través de correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2022 y archivos compartidos en carpeta One Drive, denominada INJUV_2022, los días 1 y 2 de junio de 2022.



CONTROLORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTROLORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4: Estado de observaciones de informe final N° 365, de 2022.

A) Observaciones que van a seguimiento por parte de la Contraloría Regional de Los Lagos.

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DEL SERVIDOR
Numeral 6, acápite II, Examen de la Materia Auditada	Sobre gastos observados en rendición de cuentas de Proyectos Acción Joven Participa 2021	Altamente Compleja (AC)	La repartición pública deberá llevar a cabo un plan de trabajo en relación con la materia, de lo cual debe informar en el plazo de 60 días contado desde la recepción del presente documento, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR..			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

B) Observaciones que serán validadas por el encargado de control interno de la entidad.

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACAPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Numeral 3, acápite II, Examen de la Materia Auditada.	Bienes en mal estado que se encuentran en uso	Medianamente Compleja (MC)	La entidad deberá remitir el acta de baja de los bienes, así como el informe actualizado de INJUV Los Lagos, lo cual deberá ser informado a la Coordinación de Control Interno del Nivel Central de dicha repartición en un plazo de 90 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR..